MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
GRUPO DE CONTRATOS

GS-2024- **/AREAD- GRUCO-20.1**

Tunja, 01 JUL 2024

Señor subintendente
ESPITIA RUBIANO LUIS CARLOS
Gestor de Planeación DEBOY o quien haga sus veces
Carrera 4 No. 29-62
Tunja, Boyacá

Asunto: Designación como apoyo a la supervisión del contrato Nro. 95-6-10189-24 en el componente ambiental

En atención al contrato Nro. 95-6-10189-24, que tiene por objeto el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE",*** LOTE No. 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS Y/O REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ Y VIVIENDAS FISCALES DEBOY, suscrito el día 13 de junio de 2024, entre la Policía Metropolitana de Tunja con **NIT**. 900.801.209-4 y la firma CVL INGENIERIA SAS., con NIT. 900525406-5, representada legalmente por el señor ANDRÉS RICARDO LÓPEZ JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.218.484 expedida en la ciudad de Ipiales., por un valor de por valor de MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 1.330.000.000,00) M/CTE, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y surtidos los registros de ley.

Datos básicos contrato Nro. 95-6-10189-24

Contrato No.	95-6-10189-24
Objeto	*"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE",* LOTE No. 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS Y/O REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ Y VIVIENDAS FISCALES DEBOY
Contratista	**Nombre** Empresa: CVL INGENIERIA SAS **Nit.** 900525406-5 **Representante Legal:** ANDRÉS RICARDO LÓPEZ JIMÉNEZ **Cédula de Ciudadanía Número:** 87.218.484 de Ipiales **DIRECCIÓN:** Cra 16 N. 36-45 Casa 3C B Barrio la Maria – Tunja (Boyacá) **TELÉFONO:** 3014218711 **CORREO ELECTRÓNICO:** cvlingenieria.col@gmail.com

Valor del contrato

MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 1.330.000.000,00) M/CTE, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-02-005-004-05 Servicios de La Construcción	DEBOY	Mantenimiento preventivo y correctivo para las edificaciones Policía Nacional DEBOY	10	1	$ 480.000.000,00	$ 480.000.000,00
2	C-1501-0100-17-20105C-1501028-02	DEBOY	Adquis. de BYS - Estaciones de Policía Adecuadas y Dotadas - fortalecimiento de la infraestructura estratégica operacional orientada a consolidar la Convivencia y Seguridad Ciudadana a Nivel Nacional	11	1	$750.000.000,00	$750.000.000,00
3	A-02-02-02-005-004-05 Servicios de La Construcción	VIVIENDAS FISCALES DEBOY	Mantenimiento preventivo y correctivo para las edificaciones Policía Nacional VIVIENDAS FISCALES DEBOY	16	1	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO LOTE 1							**$1.330.000.000,00**

En ese sentido, el contrato se deberá ejecutar conforme a la oferta económica y valores relacionados en el contrato No. 95-6-10189-24, el cual se anexa al presente comunicado.

Fecha de inicio plazo de ejecución

El plazo de ejecución del objeto para el presente contrato será de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato), perfeccionamiento (registro presupuestal y aprobación de pólizas) y ejecución del contrato. (Acta de inicio).

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con el sumatorio total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso.

LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico, anualidad, entre otras.
Los siguientes valores corresponden a la meta mínima de ejecución acumulada presupuestal para cada periodo del presente proceso contractual, considerando que el plazo de ejecución son **CIENTO OCHENTA (180)** días, según lo consignado en el paquete técnico del proceso:

PARA EL LOTE No. 1

	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0,00%	15,00%	40,00%	60,00%	80,00%	100,00%	100,00%
DIAS	20	30	30	30	30	40	180

Cada periodo corresponde a un lapso de tiempo planeado de treinta (30) días, a excepción del periodo de diagnóstico, el cual, está establecido en veinte (20) días calendario y se utilizará para visitar las unidades priorizadas y determinar las necesidades

a intervenir; de igual forma el último periodo de cuarenta (40) días teniendo en cuenta las distancias entre las unidades a intervenir, donde para este periodo de prevé la entrega de los mantenimientos realizados a cada unidad.

El no cumplimiento de las metas presupuestales debe ser considerado como un presunto incumplimiento parcial a las condiciones contractuales, y por cual, es responsabilidad del supervisor técnico advertir e informar oportunamente al ordenador del gasto, para la ejecución de los procedimientos administrativos sancionatorios.

NOTA: El acta de inicio deberá ser remitida al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja, la misma fecha de la suscripción, con el fin de dar inicio a la ejecución en el contrato generado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Fecha de finalización plazo de ejecución

Ciento ochenta (180) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Sitio de prestación de los servicios

LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del contrato objeto del presente estudio previo se desarrollará en las siguientes instalaciones de acuerdo a la certificación anexa aportada por el Jefe del Grupo de Bienes Raíces, así:

PARA EL ÍTEM 1
Recurso 10 y Recurso 16

UNIDAD	MUNICIPIO	ID	INMUEBLE	ESTADO DE LEGALIZACIÓN	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ACCESIBILIDAD
DEBOY	TUNJA	4079	DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA	PROPIEDAD	CARRERA 4 Nº 29-62	070-00149494	A1
DEBOY	CALDAS	4109	ESTACIÓN DE POLICÍA CALDAS	PROPIEDAD	Carrera 2 No. 2-08	072-00071929	A2
DEBOY	BUENAVISTA	3477	ESTACIÓN DE POLICÍA BUENAVISTA	PROPIEDAD	Carrera 6 No. 4-43 y Calle 4 N.º 6-54	072-00077076	A3
DEBOY	SOCHA	6665	ESTACIÓN DE POLICÍA SOCHA	PROPIEDAD	Carrera 10 No. 4-16	094-0008143	A3
DEBOY	SUTAMARCHAN	4055	ESTACIÓN DE POLICÍA SUTAMARCHAN	PROPIEDAD	Carrera 3 No. 4-41	072-00038933	A2
DEBOY - BIESO VIVIENDA SICAL	TUNJA	4746	CASA MIRADOR ESCANDINAVO	PROPIEDAD	CALLE 7B N°18B-23 MZ I, CASA 11	070-0132095	A1
METUN - BIESO VIVIENDA SICAL	TUNJA	4615	CASA MIRADOR ESCANDINAVO	PROPIEDAD	CALLE 7A N° 18-24, MZ H CASA 5	070-0132077	A1
METUN - BIESO VIVIENDA SICAL	TUNJA	4751	CASA URAPANES	PROPIEDAD	CARRERA. 7 N°37-23 CASA 17	070-0108659	A1
METUN - BIESO VIVIENDA SICAL	TUNJA	4589	CASA MIRADOR ESCANDINAVO	PROPIEDAD	CALLE 7A N° 18-14, MZ H CASA 3	070-0132075	A1

El dato ID corresponde al número de identificación del inmueble registrado en el sistema de información de bienes inmuebles de la Policía Nacional.

El Objeto del contrato(s) será entregado en forma física por el representante legal de la firma contratista, con la aprobación y recepción del servicio por parte de los supervisor(es) del contrato que para este efecto designe la entidad; la entrega a la unidad contratante se formalizará mediante acta de entrega y los formatos establecidos debidamente firmados

	por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos, verificando el cumplimiento a todos los ítems resultantes, planos récord, manual de operación y mantenimiento, y recomendaciones de uso y cuidado. **Nota 1:** el listado de inmuebles se encuentra en concordancia con el Registro del Sistema de Información de Bienes Inmuebles de la Policía Nacional. **Nota 2**: debido a que en los inventarios de la Policía Metropolitana de Tunja, se encuentran adscritos todos los inmuebles de vivienda fiscal relacionados, es factible intervenir dichos inmuebles, por inclusión al inicio o por adición al presente proceso contractual; pero solo con recursos que provengan de la Dirección de Bienestar Social para el "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y ALOJAMIENTO"; y en ningún caso es factible la intervención o mantenimiento preventivo, correctivo y/o mejoras locativas de estos bienes por el rubro presupuestal asignado para mantenimientos instalaciones para el fortalecimiento de la infraestructura estratégica operacional . Así mismo, se podrán incluir edificaciones que estén en comodato o arriendo, siempre y cuando la Policía Nacional en los documentos que acreditan la ocupación del bien inmueble haya adquirido la obligación de adelantar los mantenimientos, y con las consideraciones técnicas (respecto a topes presupuestales) y jurídicas dispuestas en la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"* y en la comunicación oficial GS-2018-000176-SEGEN.
Fecha presentación acta de liquidación	Bilateral: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato.

En ese sentido, me permito notificar al Responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Metropolitana de Tunja, como apoyo a la supervisión en el componente ambiental del contrato en comento, por lo cual, deberá realizar el acompañamiento a la supervisión con el fin de atender y velar por el cumplimiento del objeto contractual, garantizando que las obras se ejecuten cumplimiento la normatividad ambiental, y de acuerdo a las condiciones en la materia establecidas en el contrato. Así mismo, se han establecido las siguientes funciones para este apoyo, así:

1. Apoyar con la asistencia y participación en los Comités de Obra y/o reuniones convocadas en el marco del desarrollo de este proyecto.
2. Apoyar con la realización de visitas periódicas al sitio de ejecución del proyecto y/o entidades que corresponda, con el fin de ejecutar las actividades de apoyo de su componente, conforme a la normatividad institucional y legal vigente.
3. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento de la obra a la normatividad ambiental vigente para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva.
4. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento sobre la disposición final de residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido por la autoridad ambiental competente, en concordancia con el título 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales: aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, conforme el artículo 11 y 19 de la Resolución 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales")
5. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento de los dispositivos eléctricos que se adquieran, los cuales deben cumplir como mínimo con los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 "Por

la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".

6. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento a la Resolución No. 541 de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma que la modifique, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo, ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales.
7. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento del requisito: las fuentes de materiales a utilizar deben estar legalizadas ante la autoridad competente y verificar que se dé cumplimiento a las normas vigentes sobre contaminación atmosférica de planta fijas.
8. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento al plan de manejo ambiental PMA existente del contrato por parte del contratista de obra, conforme el Decreto 2820 de 05/04/2010 "Por el cual se reglamenta el Titulo VIII, de la ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales", exigiendo el diligenciamiento de los formatos allí descritos, con el aval de interventoría y exigir el cumplimiento de todas las normas vigentes que regulen la materia ambiental en Colombia de acuerdo a la autoridad de la región.
9. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento de eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5.
10. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento a la Ley 29 de 1992, "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras del ozono" que no utilice sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos, elementos y/o equipos adquiridos o utilizados en la prestación de sus servicios.
11. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento a la Resolución 909 del 05/06/2008 "Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones" para toda actividad que realice descargas de contaminantes a la atmósfera debe cumplirse con los estándares de emisión que le son aplicables.
12. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento al vertimiento de sustancias peligrosas. Toda vez, que se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo ó sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) o la norma que la modifique o sustituya.
13. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento a la directiva presidencial 04 de 2012 "eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública".
14. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento en el componente ambiental del informe de HSEQ presentado por contratista y dar su viabilidad y/o aprobación para el trámite de pagos.
15. Las observaciones evidenciadas con ocasión de las actividades de apoyo a la supervisión, deberán presentarse oportunamente al supervisor que corresponda mediante informe, indicando las observaciones y/o anomalías encontradas en las revisiones documentales y/o físicas realizadas, anexando fotografías y soportes.
16. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes de los supervisores del contrato en los aspectos de su competencia, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución 00090 del 15/01/2018.

NOTA: para él envió de los informes de supervisión y demás documentación pertinente deberá coordinar con los demás apoyos a la supervisión y supervisores del contrato para la firma de un solo informe de supervisión, en el cual, se deberá plasmar toda la información requerida.

En caso de encontrarse inmerso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses previstos en la constitución y la ley, deberá informarlo oportunamente al señor ordenador del gasto.

Finalmente, toda la documentación pertinente podrá ser consultada en el contrato generado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Atentamente,

Coronel **MARCOS WILSON FORERO RUGE**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Anexo(s): tres (3) Contrato No. 95-6-10189-24
Registro Presupuestal del Compromiso
Aprobación Garantía Única

Elaboró: SI. Edwin Leonardo Robles
GRUCO - METUN

Revisó: TE. Leidy Yohana Perez Castro
GRUCO - METUN

Fecha de elaboración: 27/06/2024
Ubicación: D:\ CONTRATOS 2024\Instalaciones

Carrera 11 No.19-85 Tunja
Teléfono: (608) 7405820 Opción 5
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA